



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

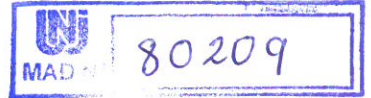
Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



Resolución N° 456-2019- CO-UNJ Jaén, 26 de setiembre del 2019



VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 25 de setiembre del 2019, Oficio N° 431-2019-OVPI-CO-UNJ del 23 de setiembre del 2019, el Expediente del Informe Final de Tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se establece reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, en concordancia con la Ley 29304, Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén, el Estatuto, el Reglamento General, y el Capítulo II (de la Tesis) del Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional vigente de esta Casa Superior de Estudios, el bachiller para obtener su Título Profesional debe ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el presente reglamento bajo responsabilidad; debiendo hacerlo de igual forma el Jurado Evaluador en lo que corresponda para tal procedimiento.

Que, amparados en el artículo 13 de la Constitución Política del Perú y el artículo 5° numeral 14 del de la Ley universitaria 30220, y buscando "el interés superior del estudiante", la Comisión Organizadora como autoridades de la alta dirección de la universidad están tomando decisiones administrativas y académicas, de manera excepcional, siempre orientadas al beneficio general de los estudiantes o en particular de un determinado grupo de estudiantes, quienes por inconsistencias administrativas no lograron concluir con el trámite conducente a la obtención del título profesional.

Que, el Seminario de Investigación Científica para Graduados (SEICIGRA) es una actividad académica que brinda las orientaciones necesarias para formular, ejecutar y presentar el trabajo de investigación para la obtención del título profesional, incluyendo en su fase final la sustentación del trabajo de investigación.

Que, con Resolución N° 304-2019-CO-UNJ del 12 de julio del 2019, se aprobó el Proyecto de tesis "Seroprevalencia de marcadores infecciosos en donantes del Banco de Sangre del Hospital General de Jaén, Julio - Diciembre, 2018", presentado las señoritas Cindy Nadia Cubas Quiroz y Alejandra Gabriela García de la Cruz; y autorizó su ejecución.

Que, con Oficio N° 431-2019-OVPI-CO-UNJ del 23 de setiembre del 2019, la Vicepresidencia de Investigación precisa que, a solicitud de las interesadas, para que el Proyecto de tesis "Seroprevalencia de marcadores infecciosos en donantes del Banco de Sangre del Hospital General de Jaén, Julio - Diciembre, 2018 sea ejecutado se autorizó el cambio de lugar de ejecución al Hospital "Gustavo Lanatta Lujan" de la provincia de Bagua.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 25 de setiembre del 2019, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de manera excepcional, procedió a designar como Jurado Evaluador del Informe Final de Tesis Seroprevalencia de marcadores infecciosos en donantes del Banco de Sangre del Hospital "Gustavo Lanatta Lujan", Bagua, 2018; al Dr. Segundo Carlos Zapatel Gordillo (Presidente), Mg. Lizbeth Maribel Córdova Rojas (Secretario), Mg. José Celso Paredes Carranza (Vocal); y establecer como fecha de sustentación el día 4 de octubre del año 2019.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Presidente la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Designar como Jurado Evaluador del Informe Final de Tesis Seroprevalencia de marcadores infecciosos en donantes del Banco de Sangre del Hospital "Gustavo Lanatta Lujan", Bagua, 2018.

Dr. Segundo Carlos Zapatel Gordillo	Presidente
Mg. Lizbeth Maribel Córdova Rojas	Secretario
Mg. José Celso Paredes Carranza	Vocal

2° Establecer el día 4 de octubre del año 2019 como fecha de sustentación del Informe final de tesis Seroprevalencia de marcadores infecciosos en donantes del Banco de Sangre del Hospital "Gustavo Lanatta Lujan", Bagua, 2018, presentado las señoritas Cindy Nadia Cubas Quiroz y Alejandra Gabriela García de la Cruz.

3° Notificar la presente resolución a los interesados y a las instancias respectivas, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



[Signature]
Abelardo Hurtado Villanueva
Secretario General



[Signature]
Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas
Presidente (e)